

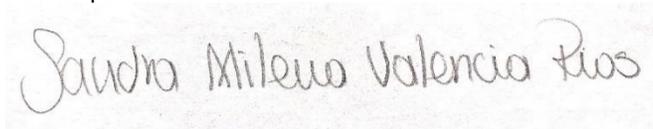
2016-434

CONSTANCIA. Manizales, febrero 15 de 2023. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó liquidación del crédito, de conformidad con lo solicitado en auto de sustanciación No. 159 del 6 de febrero de 2023.

Al revisar la liquidación se advierte que consigna la cuota de enero de 2023 por \$ 177.621. Cuando esta debe ser \$ 177.026, calculada así:

Año	IPC	Cuota Ordinaria	Cuota Extra Jun/Dic
2022	13,12%	156.494	78.247
2023		177.026	88.513

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 239

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de febrero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **JUAN DIEGO GÁLVEZ CALDERÓN**, representado por su progenitora **YULIETH ALEJANDRA CALDERÓN BELTRÁN**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS FELIPE GÁLVEZ QUINTERO**, se requiere a la parte demandante para que corrija la liquidación teniendo en cuenta lo indicado anteriormente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945c8e04413fc9fcf065fd52806435be444a80d44dbfcc1b6e522c76cc7cb95b**

Documento generado en 15/02/2023 02:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>